ACTA DE FINALIZACIÓN Y/O RECIBO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° 1073 DE 2018 SUSCRITO ENTRE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC Y DRAMAX S.A.S.

OBJETO:		RTVC requiere contratar mediante la modalidad de producción por encargo, el diseño, escritura y reescritura de libretos, preproducción, producción y posproducción de la miniserie de ficción "ESA INOLVIDABLE PRIMERA VEZ", o como llegue a denominarse para el canal Señal Colombia de RTVC.
VALOR INICIAL:		El valor del presente contrato asciende a la suma de **de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($697.208.143) INCLUIDO IVA**
VALOR ADICIONES:		N/A
PLAZO INICIAL:		El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PRORROGAS:		N/A
CDP:		No. 3260 de fecha 10/03/2018
REGISTRO PRESUPUESTAL:		No. 3522 de fecha 08/10/2018
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:		11 de octubre de 2018
FECHA DE INICIACIÓN :		11 de octubre de 2018
OTRAS MODIFICACIONES:		N/A
DATOS DE CESIÓN:	N/A	N/A
	N/A	N/A
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:		30 de diciembre de 2018
SUPERVISOR:		Diana Díaz Soto – Directora del Canal Señal Colombia
REQUIERE ACTA DE LIQUIDACIÓN		**SI: __X___ NO: _____**

Entre los suscritos, a saber **DIANA MARCELA DÍAZ SOTO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.009.703 de Bogotá, quien actúa en carácter de supervisor del contrato No. 1073 con fecha del 8 de octubre de 2018, suscrito entre Radio Televisión Nacional de Colombia **–RTVC–**, por una parte, y por la otra, **DRAMAX S.A.S.**, sociedad constituida mediante documento privado de asamblea de accionistas del 16 de junio de 2010, inscrita el 23 de julio de 2010 bajo el número 01400577 del libro IX con NIT 900.370.852-1, representada legalmente por **JORGE ALFONSO TRIANA VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.167.471, hemos convenido celebrar la presente acta de finalización y/o recibo de los trabajos, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **CUMPLIMIENTO**: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	% PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción de **RTVC – Señal Colombia** vigente y/o en las actualizaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta el uso y diligenciamiento de los formatos allí establecidos, listas de chequeo de la documentación, requerimientos técnicos y materiales necesarios para las diferentes etapas atendiendo a las observaciones, solicitudes y sugerencias del equipo del canal Señal Colombia.	100%
2. Redactar los libretos literarios de los capítulos 2 al 8 correspondiente a 2 historias por capitulo para un total de 14 historias con base en la sinopsis entregada por **RTVC-Señal Colombia** y realizar la reescritutra de los libretos 1 y 2 entregados por	100%

el canal que corresponden al capítulo 1.	
3. Atender los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo de este contrato por parte del encargado de la producción delegada y ejecutiva designado por **RTVC-Señal Colombia.**	100%
4. Prestar los servicios técnicos y logísticos, y realizar las contrataciones necesarias para la producción del proyecto objeto del presente contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por **RTVC – Señal Colombia.**	100%
5. Aceptar la solicitud de **RTVC – Señal Colombia** del cambio de personal o equipo de producción, en caso de no cumplir con los requerimientos del proyecto, durante el plazo del contrato.	100%
6. Allegar a **RTVC – Señal Colombia** los entregables correspondientes a la etapa de preproducción, producción y posproducción, según el Manual General de Producción de Señal Colombia, y/o la lista de chequeo acordada con el equipo de entregables y finalización.	100%
7. Cumplir con los ajustes acordados con **RTVC – Señal Colombia** durante el período denominado "ajuste del proyecto" de acuerdo con el cronograma.	100%
8. Entregar propuestas creativa y operativa, ajustadas de acuerdo con los requerimientos solicitados por **RTVC-Señal Colombia**.	100%
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el encargado de la producción delegada y ejecutiva durante toda la ejecución del contrato.	100%
10. Producir el proyecto objeto del contrato de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **RTVC – Señal Colombia,** y conforme al diseño creativo y operativo aprobado por la Entidad.	100%
11. Obtener por escrito y/o medio electrónico por parte del encargado de la producción delegada y ejecutiva, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación del proyecto y durante la ejecución del contrato.	100%
12. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, por parte del encargado de desarrollar las actividades de producción ejecutiva de entregables y finalización de **RTVC - Canal Señal Colombia**, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación de entrega del proyecto.	100%
13. Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, manteniendo de presente los criterios de calidad y a su vez, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin, de acuerdo con las especificaciones descritas en el diseño de producción establecido.	100%
14. Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma del proyecto. La entrega final de la documentación y material del proyecto deberá hacerse siguiendo los formatos del Manual General de Producción de **RTVC – Señal Colombia**, y/o de acuerdo a los anexos de la lista de chequeo acordada. Esta entrega deberá hacerse al menos dos (2) semanas antes de la terminación de ejecución del contrato, en ocasión que se lleguen a requerir ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega.	100%
15. Obtener por parte de los titulares la cesión de derechos de autor y/o conexos conforme a los rigores de la ley, a través de sí o de sus representantes, la autorización para todo territorio y por el término máximo legal, por el uso y explotación de obras musicales, literarias, uso de guiones, libretos, storyboard, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegaren a utilizar en la producción y que necesite de esta autorización para su uso gratuito u oneroso. Los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexos debe ser solicitado al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo. Las autorizaciones deberán garantizar que LA OBRA pueda ser distribuida, comercializada, transmitida y retransmitida, posibilitar fines promocionales y sus eventuales modificaciones y derivaciones en cualquier parte del mundo y su emisión por cualquier canal y plataforma o medio conocido o por conocerse. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a **RTVC – canal Señal Colombia** en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de entregables y finalización de canal Señal Colombia. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma escrita, para que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción total o parcial para emisión, transmisión y retransmisión a través del	100%

canal Señal Colombia, o por las unidades misionales de **RTVC**, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes o por inventarse, incluidos medios impresos, electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet, o que llegaren a crearse y sus plataformas en otras pantallas del mundo por **RTVC** o terceros.	
16. Solicitar y entregar los permisos o autorizaciones en el formato diseñado y autorizado por **RTVC** para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a **RTVC – canal Señal Colombia** en la medida en que avance la producción para revisión y aprobación por parte del equipo de entregables y finalización de Señal Colombia y de la Oficina Asesora Jurídica.	100%
17. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral quince y dieciséis del presente documento, en materia de derechos de autor, conexos, a efectos de mantener indemne a **RTVC canal Señal Colombia**.	100%
18. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a **RTVC**, especialmente, sin ser las únicas, en aquellas en donde no haya brindado la autorización correspondiente.	100%
19. Garantizar que los derechos de los autores e intérpretes y en general autores y titulares de derechos conexos estén debidamente concedidos para cumplir el objetivo del presente contrato, en especial de los usos establecidos en el numeral dieciséis.	100%
20. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, guionista, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción.	100%
21. Abstenerse de utilizar el material producido para **RTVC**. "Cualquier uso de material sin autorización será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**, quien saldrá en defensa de **RTVC**, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que se presente".	100%
22. Utilizar la imagen de **-RTVC-** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de -**RTVC**-, ningún funcionario y/o colaborador podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial, marcas y/o similares para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	100%
23. Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión, establecidos en las normas vigentes y en especial las relacionadas con menores de edad.	100%
24. Atender todas y cada una de las solicitudes que realice el supervisor del contrato a través del personal de **RTVC** designado para el efecto.	100%
25. Entregar a **RTVC – Señal Colombia** el máster de los ocho (8) capítulos, material complementario de la miniserie y documentación de entrega final, según se indica en el Manual General de Producción de Señal Colombia y/o en las actualizaciones que este documento tenga durante la ejecución del proyecto y/o la lista de chequeo acordada con el equipo de entregables y finalización.	100%
26. Cumplir con los lineamientos establecidos en los Anexos No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que hacen parte integral del presente documento.	100%

OBSERVACIONES ADICIONALES:	N/A

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El supervisor del contrato certifica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y demás normas que regulen la materia; lo anterior en virtud de lo acreditado por el contratista para cada uno de los pagos realizados derivados del contrato ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: SITUACIÓN FINANCIERA: Que, en mi calidad de supervisor del contrato, certifico la situación financiera del contrato así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$697.208.143
VALOR APORTE RTVC (DINERO):	$697.208.143
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	$557.766.514
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$139.441.629
SALDO A LIBERAR:	$ 0
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

CLÁUSULA CUARTA: En caso de que exista un saldo a favor del contratista, para el cobro de dichos recursos se deberán anexar a la cuenta de cobro los paz y salvos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

Fecha de suscripción del acta: día 30 mes 12 año 2018

RTVC,

DIANA DIAZ SOTO
Directora Canal Señal Colombia
Supervisor

EL CONTRATISTA,

JORGE ALFONSO TRIANA VARÓN
Representante legal
DRAMAX S.A.S.

Revisó: Giovanni Alberto Saldarriaga Gaviria – Abogada Canal Señal Colombia
Vo Bo: Elizabeth Basallo – productora ejecutiva canal Señal Colombia
Aprobó: Juan Manuel Nieto – productor ejecutivo canal Señal Colombia
Aprobó: Gabriel González – productor delegado canal Señal Colombia
Revisó : Natalia del Pilar González – productora ejecutiva canal Señal Colombia